

LOMLOE

[ley Celaá]

Todo lo que debes saber



CLAVES Y DATOS

La nueva ley educativa, LOMLOE, ataja los problemas que la LOMCE produjo: desigualdad, fracaso escolar, falta de financiación y segregación. La LOMCE, de 2013, rompió el consenso existente en educación desde 2006.

► La LOMCE ha generado un sistema educativo segregador, basado en el establecimiento de itinerarios a edades tempranas, en contra de las recomendaciones de la OCDE.

► Empeoró los resultados del alumnado, disminuyendo las tasas brutas de titulación en ESO y Bachillerato.

► Degradó la atención al alumnado, con más dificultades y programas mal diseñados (PMAR).

► Acabó con la participación efectiva de la comunidad educativa en los centros.

► Creó caos curricular entre las CC. AA. y encorsetó la práctica educativa con estándares de aprendizaje que sobrecargaron al profesorado y limitaron la autonomía de los centros.

La LOMLOE revierte los cambios promovidos por la LOMCE (organización de itinerarios, evaluación y reválidas, religión, educación en valores, coeducación, escolarización) y recupera la participación de la comunidad educativa en la gobernanza de los centros. Además, incorpora otros planteamientos como el desarrollo sostenible y el medio ambiente, la promoción de la salud en el ámbito educativo, la igualdad de género a través de la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, la competencia digital y una mayor personalización del aprendizaje, todo ello reforzando la inclusividad y la equidad.

- > Interés superior del menor
 - > Igualdad de género y prevención de la violencia machista
 - > Mejora de los centros educativos, con una mayor personalización del aprendizaje
 - > Atención al desarrollo sostenible según lo establecido en la Agenda 2030
 - > Fomento del cambio digital en la actividad educativa
- 5 pilares básicos

Objetivos generales

- 1 Reforzar el carácter educativo de la Educación Infantil de 0 a 3 años y recuperar la organización de los ciclos en la Educación Primaria.
- 2 Suprimir los itinerarios curriculares y establecer un título único al finalizar la ESO.
- 3 Flexibilizar la evaluación del alumnado, otorgando mayor autonomía y capacidad de decisión sobre su promoción y titulación.
- 4 Incorporar la educación digital, la perspectiva transversal de género y coeducación, y la educación en valores cívicos.
- 5 Priorizar la atención a la escuela rural.
- 6 Recuperar los programas de diversificación curricular a través de la Formación Profesional Básica y posibilitar la obtención del título de la ESO.
- 7 Eliminar las medidas segregadoras entre las redes de la enseñanza pública y la concertada que introdujo la LOMCE en la “demanda social”, el privilegio a la educación diferenciada o en los criterios de admisión al centro.
- 8 Proponer un pacto para blindar un suelo de inversión del 5% del PIB.
- 9 Recobrar la participación de la comunidad educativa en la gestión de los centros y acentuar el liderazgo pedagógico de las direcciones de los mismos.
- 10 Prever la reforma de la profesión docente.

Aspectos más controvertidos de la ley

Algunas novedades incorporadas a la ley en la fase de enmiendas han causado polémica entre el sector educativo y ciertos grupos políticos. Veamos:

Eliminación del castellano como lengua vehicular. El informe de la ponencia fija que serán las comunidades quienes garantizarán el derecho de los alumnos a recibir enseñanzas tanto en castellano como en sus respectivas lenguas cooficiales en base a la Constitución, los estatutos de autonomía y la normativa aplicable. Al finalizar la educación básica, los alumnos deberán alcanzar el dominio pleno y equivalente en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua cooficial correspondiente.

Cambios en la normativa de financiación de la educación concertada. Contempla que tanto los centros públicos como privados concertados no podrán percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de éstas.

Pasar de curso con asignaturas suspensas. Promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o tengan evaluación negativa en una o dos materias. La permanencia en el mismo curso se considerará excepcional. El alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

Segregación por sexos e igualdad de género. La norma incluye que los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas y no separarán al alumnado por su género. Asimismo, las administraciones impulsarán el incremento de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas y en las enseñanzas de FP con menor demanda femenina. Del mismo modo promoverán la presencia de alumnado masculino en estudios con notoria mayor matrícula de mujeres. Los currículos y los libros de texto y demás materiales educativos no contendrán estereotipos sexistas.

Continuidad de los centros de educación especial. La ley apuesta por dotar con mayores recursos humanos y materiales a los centros ordinarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad, sin que ello suponga que el alumnado que requiera una atención muy especializada no pueda ser escolarizado en centros de Educación Especial, que además se convertirán en centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios.



Otros puntos a destacar

> Conocimiento de la historia de la democracia

> Educación afectivo-sexual

En primaria se propone conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.

> Comisiones de admisión

Las administraciones educativas podrán constituir comisiones u órganos de garantías de admisión cuando la demanda de plazas supere la oferta.

> Suelo para los centros públicos

> Plazas en Educación Infantil

Se promoverá la existencia de centros públicos que incorporen Infantil con otras etapas educativas posteriores. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, se elaborará un plan de ocho años para la extensión del primer ciclo de infantil hacia una oferta pública suficiente, incrementando las plazas en el primer ciclo infantil de 0 a 3 años.

> Certificación en secundaria al terminar la ESO

> Educación en adultos

Podrán incorporarse a la educación de personas adultas, además de quienes cumplan 18 años, los mayores de 16 años que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.

> Plan ante situaciones de emergencia

El ministerio, en colaboración con las comunidades, definirá un modelo de plan de contingencia para dar continuidad a la actividad educativa. Incluirá aspectos organizativos y de funcionamiento del centro y las medidas que garanticen la competencia digital del alumnado y profesorado.

LOMLOE

[ley Celaá]

Todo lo que
debes saber



www.ugt.es

Un sindicato en continuo avance >>